



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2020

**RES. CM N° 182/2020**

**VISTO:**

La Actuación TEA A- 01-00036372-9/2019 y el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 7/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación referida en el Visto la Dirección General de Factor Humano, informó que se ha concluido con el desarrollo y puesta en marcha del recibo digital en reemplazo del formato papel, y solicita la aprobación final por parte del Plenario de Consejeros.

Que la mencionada Dirección fundamentó que la disponibilidad para los empleados del Consejo de la Magistratura del recibo digital en reemplazo del actual, se enmarca dentro de la política de despapelización, modernización y simplificación de los procesos administrativos.

Que también mencionó que con esta nueva herramienta los empleados podrán acceder a la versión digital de sus recibos en forma inmediata dentro de *MiPortal*, opción “*Liquidaciones*” en formato PDF para visualización, descarga o impresión.

Que asimismo, se informa que para cualquier acto administrativo que requiera la certificación del recibo a través de la firma de los funcionarios autorizados, el interesado deberá presentar el recibo impreso ante la Dirección General de Factor Humano y se procederá a realizar la firma correspondiente.

Que este trabajo fue desarrollado conjuntamente por los Departamentos de Liquidación de Haberes, la Oficina de Altas, con la coordinación del Lic. Eduardo Spotorno y del propio Director General de Factor Humano, Ariel Romero.

Que dicha Dirección General, a su vez, incorporó un Anexo en el cual se detallan especificaciones sobre la Implementación, así como el Procedimiento para la obtención y certificación de Recibos en formato Digital y Papel.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que posteriormente tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo el dictamen N° 9665/2020, en el cual se efectuaron observaciones y sugerencias y se concluyó que *“En orden a las consideraciones precedentemente expuestas y teniendo en cuenta las consideraciones y las observaciones realizadas, a criterio de esta Dirección General, no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones.”*

Que la Dirección General de Factor Humano mediante Memo N° 5865/2020, se expidió nuevamente efectuando las aclaraciones correspondientes.

Que entre las facultades que atribuye la Ley N° 31 y sus modificatorias, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, se encuentran, entre otras, la de *“Proponer reformas normativas que resulten necesarias para la modernización de la administración de justicia”* y *“Dictaminar sobre los reglamentos generales del Poder Judicial y elevarlos al Plenario”*.

Que en este orden de ideas, la mencionada Comisión tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen N° 7/2020, considerando que no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la validez del recibo digital de haberes, conforme la propuesta elaborada por la Dirección General de Factor Humano mediante TEA N° A-01-00036372-9/2019.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)), y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 182/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

